



ACTA DE INICIO



CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DE LA EMPRESA."
FECHA DE INICIACION:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	CATORCE (14) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR CONTRATADO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/CTE.
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS C.C. No. 79.563.494 DE BOGOTÁ D.C.
SUPERVISORA:	TANÍA DAYANA CIFUENTES CORTES GERENTE DETERCONSA

En el Municipio de Tocancipá se hicieron presentes en la oficina de la Gerencia de DETERCONSA, la ingeniera **TANÍA DAYANA CIFUENTES CORTES**, en calidad de Supervisora y, como Contratista, **MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.799.345 de Bogotá D.C., para dejar constancia que, por medio de la presente acta, se da inicio real al desarrollo de actividades propias de los servicios contratados.

La presente se firma por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada a los diecisiete (17) días del mes diciembre de 2025.

La supervisora,

El Contratista,

TANÍA DAYANA CIFUENTES CORTES
GERENTE DETERCONSA

PROYECTO: FERNANDO REYES – ASESOR JURIDICO
DETERCONSA

MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS
C.C. No. 1.020.799.345 de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co



ESTUDIO PREVIO



Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	Diciembre 17 de 2025
Responsable:	Tania Dayana Cifuentes Cortes
Cargo:	Gerente
Dependencia:	DETERCONSA
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Prestación de servicios Profesionales
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Eje Estratégico	NA
Programa	NA
Sub-Programa	NA
Meta	NA
Código BPIN:	NA
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, la empresa realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que <i>“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”</i>. Que en su artículo 13, la Constitución Política consagra la obligación superior del Estado de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Que, en ese mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 46 establece que: <i>“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”</i>. Que el artículo 209 Ibidem prevé que: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad</i>	

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

Que el artículo 311 Ibidem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el inciso segundo del artículo 339 Ibidem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá adoptó el Plan de Desarrollo Municipal **“TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024- 2027”** mediante el Acuerdo No. 02 de fecha 31 mayo 2024.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 012 del 29 de julio de 2025 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y Comercial DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL {DETERCONSA} Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. el cual dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Tocancipá para que en representación del mismo, constituya y participe en una Empresa Industrial y Comercial que pertenezca al Municipio de Tocancipá, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual denominará “Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA)”, nombre que dependerá del estudio de homonimia para la fecha de creación del contrato social.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Tocancipá hasta el 31 de diciembre de 2025 para desarrollar y ejecutar todas las actividades que sean requeridas con ocasión de lo autorizado y referido en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada: Desarrollo Conjunto territorial (DETERCONSA), tendrá como objeto principal: Gerenciar, planificar, desarrollar, ejecutar y gestionar proyectos de infraestructura pública y privada, incluyendo, pero no limitándose a obras civiles, edificaciones, sistemas de transporte y urbanismo; así como la consultoría y asesoría en la materia. La Empresa podrá gerenciar, planificar, desarrollar y ejecutar cualquier tipo de proyecto de inversión tanto público como privado. La Empresa, podrá gerenciar, diseñar, implementar y gestionar proyectos relacionados con la, generación, distribución y comercialización de energía, promoviendo el uso de fuentes de energía renovable y sostenible; así como la optimización de la eficiencia energética. La Empresa podrá, gerenciar, planificar, desarrollar y gestionar proyectos de transporte terrestre, aéreo, portuario (marítimo y fluvial), incluyendo la _construcción y mantenimiento de infraestructura vial, sistemas de transporte público y privado, así como la promoción de soluciones logísticas innovadoras que faciliten la movilidad de personas, bienes y servicios. La Empresa podrá: gerenciar, proveer servicios de logística integral, que incluyan la planificación, implementación y control de flujos de materiales, productos e información, desde el punto de origen hasta el consumidor final, abarcando el almacenamiento, transporte, distribución

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

y gestión de la cadena de suministro. La Empresa, podrá: Realizar la interventoría integral de proyectos de infraestructura, energía y transporte, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, la calidad de los trabajos ejecutados y la correcta utilización de los recursos asignados. La Empresa, podrá: Brindar servicios de consultoría y asesoría técnica en las áreas de infraestructura, energía y transporte; así como en logística, para entidades públicas y privadas. La Empresa podrá: Promover la investigación, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías en los campos de infraestructura, energía, transporte y logística. La Empresa podrá desarrollar programas de capacitación y formación dirigidos a entidades públicas y privadas. Establecer alianzas y/o convenios con. entidades públicas y/o privadas, organizaciones no gubernamentales, universidades y/o centros de investigación, para el desarrollo de proyectos. La Empresa podrá ser banco inmobiliario de bienes públicos o privados. La Empresa, podrá realizar, gestionar, promover encuentros de banca de inversión. La Empresa, podrá canalizar recursos públicos o privados para la realización de proyectos. La Empresa, podrá formular, gestionar, evaluar, controlar y hacer seguimiento de ejecución políticas públicas a nivel Municipal, Departamental, Nacional. La Empresa, podrá asociarse con el sector privado para la elaboración, ejecución de cualquier tipo de proyecto en los cuales tenga injerencia el presente objeto. La Empresa podrá realizar la gestión y administración de activos de propiedad intelectual, así como, la explotación económica de los derechos patrimoniales de aquellos. La Empresa podrá desarrollar administración, gestión, operación de bienes fiscales a nivel Municipal, Departamental y Nacional. La Empresa podrá realizar la administración, operación de bienes inmuebles de uso público o privado. La Empresa podrá realizar cualquier actividad directa, conexa e indirecta desde la habilitación de los estatutos. Cada una de las actividades desarrolladas dentro del presente objeto social, podrá adelantarse éstas a nivel nacional e internacional. (...).

Que el señor Alcalde Municipal expidió el DECRETO MUNICIPAL No.110 del 17 de octubre de 2025 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA 'DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL' (DETERCONSA)", SE ADOPTAN SUS ESTATUTOS SOCIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el cual indica:

"Artículo 5. Régimen Legal. Los actos que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" se ejecutarán en consideración de lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del orden municipal, en particular la Ley 489 de 1998, en consecuencias los actos y contratos que desarrolle en el marco de sus actividades de naturaleza industrial y comercial estarán sujetos a las normas del derecho privado. Por su parte, los que realice para el cumplimiento de las funciones de tipo administrativo y en franco desarrollo de la función administrativa, que se le hayan confiado en el acto de creación o en los presentes estatutos, serán actos administrativos y se sujetarán al régimen de derecho público. (...)

Artículo 32. Régimen de Contratación. Los contratos que requiera celebrar la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, o en mercados regulados, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. Los demás contratos que celebre la Empresa para el cumplimiento de sus funciones administrativas o que no correspondan a su actividad industrial o comercial en competencia, se sujetarán a los principios y reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a las demás disposiciones que la adicionen, reglamenten o modifiquen. (...)"

Que la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, estableció:

“ARTÍCULO 14. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.

Que actualmente la Planta de personal asignada la empresa Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA) no cuenta con (1) Profesional Universitario con perfil de Ingeniero Industrial.

Que atendiendo el volumen de actividades y programas a cargo de empresa Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA), resulta insuficiente el número de profesionales de planta para atender de manera oportuna y ágil los diferentes procesos de contratación a su cargo, por tal razón, es de imperiosa necesidad contratar los servicios de un profesional en gestión de calidad, para la implementación de los sistemas de calidad, para cumplir con los estándares; con la experiencia en el desarrollo de este tipo de procesos.

Que según una vez revisada la planta de personal de DETERCONSA se constató que no existe personal de planta vinculado que cumpla el perfil solicitado, por lo tanto es viable la contratación para la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)” ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DE LA EMPRESA”**, por lo cual se requiere contratar el profesional que apoye la gestión integral del sistema de calidad de las actividades de la empresa.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Como se indicó con anterioridad, la empresa Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA), es una empresa industrial y comercial del Estado.

En este sentido, las empresas industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), están sometidas, por regla general, al Estatuto General de Contratación de la Administración

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

Pública, excepto aquellas EICE que: i) desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o ii) desarrollen actividades en mercados regulados, eventos en los cuales ellas se rigen por las disposiciones que regulen su actividad. Lo anterior, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, esto es, del deber que le incumbe a la EICE de aplicar, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, estableció:

“ARTÍCULO 14. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-857 de 2022, sostuvo que: “[...] el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011– dispuso un régimen exceptivo de aplicación del derecho privado para la actividad contractual de las EICE que ejercen su actividad en competencia con el sector público o privado, o en mercados regulados, quedando las otras EICE dentro del ámbito de aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El sometimiento parcial de las empresas industriales y comerciales del Estado al régimen de derecho privado, se ha justificado por «la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores [...]. Por ello, la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes [...]”.

Que, por su parte, el DECRETO MUNICIPAL No.110 del 17 de octubre de 2025 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL" (DETERCONSA)', SE ADOPTAN SUS ESTATUTOS SOCIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el cual indica:

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

"Artículo 5. Régimen Legal. Los actos que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" se ejecutarán en consideración de lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del orden municipal, en particular la Ley 489 de 1998, en consecuencias los actos y contratos que desarrolle en el marco de sus actividades de naturaleza industrial y comercial estarán sujetos a las normas del derecho privado. Por su parte, los que realice para el cumplimiento de las funciones de tipo administrativo y en franco desarrollo de la función administrativa, que se le hayan confiado en el acto de creación o en los presentes estatutos, serán actos administrativos y se sujetarán al régimen de derecho público. (...)"

Artículo 32. Régimen de Contratación. Los contratos que requiera celebrar la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, o en mercados regulados, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. Los demás contratos que celebre la Empresa para el cumplimiento de sus funciones administrativas o que no correspondan a su actividad industrial o comercial en competencia, se sujetarán a los principios y reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a las demás disposiciones que la adicionen, reglamenten o modifiquen. (...)"

Que el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)", estableció como causal de contratación directa la contratación de personal de prestación de servicios profesionales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto contractual

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DE LA EMPRESA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

1. Se trata de la prestación de un servicio profesional.
2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.

3. El servicio es de carácter temporal, transitorio e independiente, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que este es insuficiente.
4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.
5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la Entidad.
6. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.
7. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto de la empresa, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en la continuación

Código	Nombre
81100000	Servicios profesionales de Ingeniería

Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente a la empresa de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender a la empresa bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la empresa como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar a la empresa los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18. Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o diferentes que pueda verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.
19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Brindar apoyo, desde el componente de ingeniería industrial, en todas las etapas de los procesos de contratación adelantados por DETERCONSA, cuando así se requiera.
2. Asesorar y apoyar a la Gerencia de DETERCONSA en los asuntos de ingeniería industrial relacionados con proyectos, obras y demás actividades a cargo de la entidad.
3. Emitir conceptos en materia de ingeniería industrial sobre el alcance normativo, diseños, especificaciones y demás aspectos que sean requeridos por la Gerencia de DETERCONSA.
4. Acompañar las reuniones, comités y mesas de trabajo a las que sea convocado por la Gerencia de DETERCONSA, en asuntos relacionados con el objeto contractual.
5. Apoyar la elaboración, revisión y validación de documentos, informes, estudios previos, términos de referencia y demás insumos requeridos para los procesos contractuales de la empresa
6. Realizar la búsqueda y análisis de mejoramiento continuo a la normatividad aplicable a los asuntos que requiera la gerencia de DETERCONSA.
7. Brindar apoyo en seguimiento del Plan de calidad a través de conceptos el alcance de la normatividad que requiera la gerencia de DETERCONSA
8. Apoyar en las respuestas a las peticiones en mejora del sistema de calidad que se radiquen en la empresa.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual

Obligaciones de DETERCONSA

1. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Gerencia de la empresa.
3. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del SUPERVISOR designado el acta de inicio del contrato de prestación de servicios junto con el contratista.

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **catorce (14) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso no puede superar la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2025.

Plazo para liquidar el contrato

En analogía con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Tania Dayana Cifuentes Cortes, en su calidad la Gerente de DETERCONSA o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El análisis del sector debe permitir a la empresa sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, datos estos que se encuentran consignados en este estudio previo.

Las actividades económicas se dividen en sectores económicos. *“Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No incluye la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*
- *Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionados con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Este se divide en dos subsectores: - Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*
- *Sector Terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.”¹*

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector “servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, que corresponde al sector terciario o de servicios.

El valor de los honorarios por la prestación de los servicios que forman parte de este sector económico varía de acuerdo con las actividades a desarrollar, así como los servicios, perfil y experiencia requeridos.

Para determinar el valor del contrato a suscribir, se verificó el monto de los honorarios y/o remuneración pagada en vigencias anteriores por entidades similares en contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con un objeto y/o alcance similar al que se pretende celebrar, como se muestra a continuación:

Entidad	No. del contrato	Objeto	Valor honorarios mensuales	Plazo de ejecución
1. GOB META	GCSJ-CD-2117-2025	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001 DE LA	\$ 8.347.500 COP	1 mes Y 10 días

		GOBERNACION DEL META		
2. INSTITUTO DE TURISMO VILLAVICENCIO	CD - 122 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001 DE 2015, DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	\$ 4.000.000 COP	5 meses
3. SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	PSP-DC-CDM-0148-2025	Prestación temporal de servicios profesionales para la gestión del sistema de calidad del Laboratorio de Calibración y Mediciones Industriales, asegurando el cumplimiento de normativas, la documentación técnica y la mejora continua del sistema de gestión	\$ 4.200.000	194 dias

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

2. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

3 <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Por lo anterior, atendiendo la capacidad de recursos con lo que cuenta la empresa y con la finalidad de establecer el presupuesto oficial del contrato a suscribir, se toma como referente precios de mercado de los contratos anteriormente mencionados, encontrando que los valores oscilan entre \$4.000.000 y \$8.375.500 razón por la cual, se puede establecer que el valor de honorarios mensuales a cancelar al futuro contratista corresponderá a la suma de **SEIS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000)**.

Afectación presupuestal

Para este contrato a la empresa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 10 del 17 de diciembre de 2025:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DE LA EMPRESA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Propios	2.800.000

Total: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

Descuentos tributarios

La empresa efectuará, cuando corresponda, los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

OBJETO CONTRATO	TERRITORIAL					NACIONAL		
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	TASA PRO DEPORTE	ICA	FONDO SEGURIDAD	RETEFTE	RETEIVA
Prestación de servicios	0.5%	3%	2%	2.5%	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 10x mil	N/A	4% Declarante de renta 6% No Declarante de renta	15% sobre el IVA
Aspectos a tener en cuenta: * Estampilla pro cultura se toma como base los contratos superiores a 10 SMLMV * Estampilla adulto mayor no se gravan los contratos inferiores a 50 SMLMV * Estampilla Justicia Familiar se toma como base los pagos de honorarios mensuales superiores a 10 SMLMV, excluyendo los contratos de prestación de servicios								

Forma de pago y requisitos

La empresa pagará el valor del contrato así:

- 1) Un único pago proporcional a los servicios prestados en la vigencia 2025, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000).



ESTUDIO PREVIO



Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: i) Informe de ejecución mensual. ii) Factura o cuenta de cobro. iii) Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. iv) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por la empresa. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

2. Experiencia

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito como habilitante, sino como factor cumplimiento para la selección.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con el Manual de Contratación de la empresa, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Por lo anterior se requiere que el futuro contratista acredite el cumplimiento de la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: Título profesional como ingeniero industrial, los cuales acreditara con copia del diploma correspondiente, así como la vigencia de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA: Debe acreditar mínimo tres (03) años de experiencia profesional, en el ejercicio de actividades relacionadas con el apoyo de seguimientos de la producción y la implementación de acciones correctivas para asegurar el cumplimiento de estándares de calidad, la cual deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales o contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co



ESTUDIO PREVIO



Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Garantías

En analogía a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la empresa no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.

Acuerdos comerciales aplicables

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP MA 03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el numeral 4.4 Regla 4: Establece: (...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.(...).

Firma del responsable


TANIA DAYANA CIFUENTES CORTES
GERENTE DETERCONSA

Proyectó: Fernando Reyes – Asesor jurídico DETERCONSA

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co



ESTUDIO PREVIO



Anexo No. 1

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

1. Identificación y clasificación de los riesgos

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuente	Etapas	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operacional
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional
3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contratación	Operacional
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contratación	Operacional
5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operacional
6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad.	General	Externo	Ejecución	Operacional

2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

		Impacto				
Probabilidad	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

Probable	5	6	7	8	9
Casi cierto	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

No.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría del riesgo	¿Quién lo asume?
1	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
2	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
3	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
4	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
5	Improbable	Menor	4	Bajo	El contratista
6	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista

3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

No.	Tratamiento	Evaluación después del tratamiento			
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Revisión de los estudios previos DETERCONSA	Raro	Insignificante	3	Bajo
2	Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado. Revisión DETERCONSA	Raro	Insignificante	3	Bajo
3	Revisión de los documentos precontractuales DETERCONSA	Improbable	Insignificante	4	Bajo
4	Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista.	Raro	Insignificante	3	Bajo
5	Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales.	Improbable	Insignificante	4	Bajo
6	Control de actividades mediante informes de ejecución.	Raro	Insignificante	3	Bajo

4. Responsable del tratamiento y monitoreo

No.	Responsable del tratamiento	Inicio y terminación del tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	DETERCONSA	Etapa precontractual	Diario
2	DETERCONSA	Etapa precontractual	Diario
3	DETERCONSA	Etapa precontractual	Diario
4	DETERCONSA	Etapa precontractual	Diario
5	DETERCONSA	Etapa precontractual	Diario

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co



ESTUDIO PREVIO



6	DETERCONSA	Etapas contractual	Mensual
---	------------	--------------------	---------

En constancia de lo anterior,

Tania Cifuentes
TANIA DAYANA CIFUENTES CORTES
GERENTE DETERCONSA

Proyectó: Fernando Reyes – Asesor jurídico DETERCONSA

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

Tocancipá, 17 de diciembre de 2025.

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
MUNICIPAL DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA**

REGISTRO PRESUPUESTAL 10

Fecha: 17 de diciembre de 2025

A favor de: María Alejandra Agudelo Porras

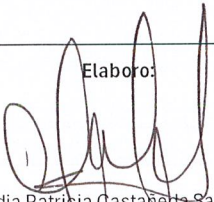
Representante: María Alejandra Agudelo Porras

Cuenta	Fuente	Nombre	Tercero	crédito
2.1.2.02.02.008	1.1.02.05.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Propios	María Alejandra Agudelo Porras	\$ 2.800.000

Total registro presupuestal

\$2.800.000

Objeto: Contrato DTC-CD-04-2025 “prestación de servicios profesionales en ingeniería industrial para brindar apoyo y acompañamiento profesional en los asuntos relacionados con la planeación, estructuración y seguimiento de los asuntos a cargo de la empresa industrial y comercial del estado "desarrollo conjunto territorial (Deterconsa)” así como en el fortalecimiento, implementación y seguimiento del plan de calidad de la empresa”,

Reviso	Elaboró:	aprobó:
		
	Claudia Patricia Castañeda Sarmiento Director financiero	Tania Dayana Cifuentes Cortes Gerente

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia.deterconsa@gmail.com

Tocancipá, 17 de diciembre de 2025.

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
MUNICIPAL DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10

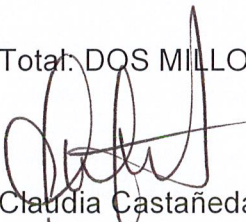
CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DE LA EMPRESA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Propios	2.800.000

Total: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE



Claudia Castañeda
Director Financiero

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia.deterconsa@gmail.com



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



LA SUSCRITA GERENTE DE DETERCONSA HACE CONSTAR

Que se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DE LA EMPRESA."**, con base en los documentos presentados por la ingeniera **MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.799.345, expedida en Bogotá D.C., así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

Profesional en ingeniero industrial y con la experiencia en el desarrollo de este tipo de procesos.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Títulos obtenidos o nombre de los estudios adelantados	Nombre de la institución educativa	Fecha de terminación de materias	Fecha de grado	Tarjeta profesional
INGENIERO INDUSTRIAL	Universidad El Bosque	N/A	26/06/2019	091239-0509725 CND

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- 3 años.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Debe acreditar mínimo tres (03) años de experiencia profesional, en el ejercicio de actividades relacionadas con la ingeniería industrial y/o en el apoyo de seguimientos de la producción y la implementación de acciones correctivas para asegurar el cumplimiento de estándares de calidad, la cual deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales o contratos ejecutados con entidades públicas o privadas

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
CAMACHO AGUDELO S.A.S	Gerente de calidad	15/07/2022	31/10/2025	3 años 3 meses

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes Tox

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



Total de tiempo
acreditado

3 años 3 meses

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la ingeniera **MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS**, cumple con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

La presente se expide en el municipio de Tocancipa; Cundinamarca, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

Tania Cifuentes
TANÍA DAYANA CIFUENTES CORTES
GERENTE DETERCONSA

PROYECTO: FERNANDO REYES – ASESOR JURIDICO DETERCONSA

Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes To

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

NÚMERO DE CONTRATO	DTC-CD-04-2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	<i>"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DE LA EMPRESA.</i>
FECHA DE INICIACION:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	CATORCE (14) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR CONTRATADO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/CTE.
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS C.C. No. 1.020.799.345 DE BOGOTÁ D.C.
SUPERVISORA:	TANÍA DAYANA CIFUENTES CORTES GERENTE GENERAL DETERCONSA

- Entre los suscritos: **TANÍA DAYANA CIFUENTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.876.395, expedida en Sopó (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)"**, nombrada mediante Acuerdo No 3 del 24 de octubre de 2025 expedido por la Junta Directiva de la Empresa, cargo para el cual tomó posesión el día 27 de octubre de 2025, según consta en acta N° 080 de la misma fecha; en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 5 expedido por la Junta Directiva de la Empresa; y actuando en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)"**, con NIT 902005834-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **DETERCONSA**, por una parte; y por la otra, **MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.799.345, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido el siguiente clausulado, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá adoptó el Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN**

SOCIAL 2024- 2027” mediante el Acuerdo No. 02 de fecha 31 mayo 2024. 2) Que el Concejo Municipal de Tocancipá expidió el Acuerdo Municipal 012 del 29 de julio de 2025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y Comercial DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL {DETERCONSA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual dispuso: “ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Tocancipá para que en representación del mismo, constituya y participe en una Empresa Industrial y Comercial que pertenezca al Municipio de Tocancipá, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual denominará “Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA)”, nombre que dependerá del estudio de homonimia para la fecha de creación del contrato social. ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Tocancipá hasta el 31 de diciembre de 2025 para desarrollar y ejecutar todas las actividades que sean requeridas con ocasión de lo autorizado y referido en el artículo primero del presente acuerdo. ARTÍCULO TERCERO. La Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada: Desarrollo Conjunto territorial (DETERCONSA), tendrá como objeto principal: Gerenciar, planificar, desarrollar, ejecutar y gestionar proyectos de infraestructura pública y privada, incluyendo, pero no limitándose a obras civiles, edificaciones, sistemas de transporte y urbanismo; así como la consultoría y asesoría en la materia. La Empresa podrá gerenciar, planificar, desarrollar y ejecutar cualquier tipo de proyecto de inversión tanto público como privado. La Empresa, podrá gerenciar, diseñar, implementar y gestionar proyectos relacionados con la. generación, distribución y comercialización de energía, promoviendo el uso de fuentes de energía renovable y sostenible; así como la optimización de la eficiencia energética. La Empresa podrá, gerenciar, planificar, desarrollar y gestionar proyectos de transporte terrestre, aéreo, portuario (marítimo y fluvial), incluyendo la _construcción y mantenimiento de infraestructura vial, sistemas de transporte público y privado, así como la promoción de soluciones logísticas innovadoras que faciliten la movilidad de personas, bienes y servicios. La Empresa podrá: gerenciar, proveer servicios de logística integral, que incluyan la planificación, implementación y control de flujos de materiales, productos e información, desde el punto de origen hasta el consumidor final, abarcando el almacenamiento, transporte, distribución y gestión de la cadena de suministro. La Empresa, podrá: Realizar la interventoría integral de proyectos de infraestructura, energía y transporte, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, la calidad de los trabajos ejecutados y la correcta utilización de los recursos asignados. La Empresa, podrá: Brindar servicios de consultoría y asesoría técnica en las áreas de infraestructura, energía y transporte; así como en logística, para entidades públicas y privadas. La Empresa podrá: Promover la investigación, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías en los campos de infraestructura, energía, transporte y logística. La Empresa podrá desarrollar programas de capacitación y formación dirigidos a entidades públicas y privadas. Establecer alianzas y/o convenios con. entidades públicas y/o privadas, organizaciones no gubernamentales, universidades y/o centros de investigación, para el desarrollo de proyectos. La Empresa podrá ser banco inmobiliario de bienes públicos o privados. La Empresa, podrá realizar, gestionar, promover encuentros de banca de inversión. La Empresa, podrá canalizar recursos públicos o privados para la realización de proyectos. La Empresa, podrá formular, gestionar, evaluar, controlar y hacer seguimiento de ejecución políticas públicas a nivel Municipal, Departamental, Nacional. La Empresa, podrá asociarse con el sector privado para la elaboración, ejecución de cualquier tipo de proyecto en los cuales tenga injerencia el presente objeto. La Empresa podrá realizar la gestión y

administración de activos de propiedad intelectual, así como, la explotación económica de los derechos patrimoniales de aquellos. La Empresa podrá desarrollar administración, gestión, operación de bienes fiscales a nivel Municipal, Departamental y Nacional. La Empresa podrá realizar la administración, operación de bienes inmuebles de uso público o privado. La Empresa podrá realizar cualquier actividad directa, conexa e indirecta desde la habilitación de los estatutos. Cada una de las actividades desarrolladas dentro del presente objeto social, podrá adelantarse éstas a nivel nacional e internacional. (...). 3) Que el señor Alcalde Municipal expidió el DECRETO MUNICIPAL No.110 del 17 de octubre de 2025 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL' (DETERCONSA)', SE ADOPTAN SUS ESTATUTOS SOCIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el cual indica: "Artículo 5. Régimen Legal. Los actos que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" se ejecutarán en consideración de lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del orden municipal, en particular la Ley 489 de 1998, en consecuencias los actos y contratos que desarrolle en el marco de sus actividades de naturaleza industrial y comercial estarán sujetos a las normas del derecho privado. Por su parte, los que realice para el cumplimiento de las funciones de tipo administrativo y en franco desarrollo de la función administrativa, que se le hayan confiado en el acto de creación o en los presentes estatutos, serán actos administrativos y se sujetarán al régimen de derecho público. (...) Artículo 32. Régimen de Contratación. Los contratos que requiera celebrar la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, o en mercados regulados, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. Los demás contratos que celebre la Empresa para el cumplimiento de sus funciones administrativas o que no correspondan a su actividad industrial o comercial en competencia, se sujetarán a los principios y reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a las demás disposiciones que la adicionen, reglamenten o modifiquen. (...). 4) Que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", estableció: "ARTÍCULO 14. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". 5) Que actualmente la Planta de personal

asignada la empresa Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA) no cuenta con (1) Profesional Universitario especializado con perfil de abogado especializado. 6) Que atendiendo el volumen de actividades y programas a cargo de empresa Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA), resulta insuficiente el número de profesionales de planta para atender de manera oportuna y ágil los diferentes procesos de contratación a su cargo, por tal razón, es de imperiosa necesidad contratar los servicios de un profesional en derecho con especialización y/o maestría en áreas relacionadas con el derecho constitucional, administrativo, derecho público, contratación estatal y/o derecho ambiental y con la experiencia en el desarrollo de este tipo de procesos. 7) Que según una vez revisada la planta de personal de DETERCONSA se constató que no existe personal de planta vinculado que cumpla el perfil solicitado, por lo tanto es viable la contratación para la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DE LA EMPRESA*** por lo cual se requiere contratar el profesional que apoye jurídicamente las actividades de la empresa. 8) Que, para este contrato, DETERCONSA Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 10 del 17 de diciembre de 2025. 9) Que, mediante certificación del 17 de diciembre de 2023, se dejó constancia de la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA. 10) Que la Gerencia de DETERCONSA validó la conveniencia y pertinencia de la solicitud y verificó en las páginas webs respectivas los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del CONTRATISTA, evidenciando que no registra sanciones, reportes o inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 11) Que DETERCONSA validó la conveniencia y pertinencia de la solicitud y verificó en las páginas webs respectivas los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del CONTRATISTA, evidenciando que no registra sanciones, reportes o inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 12) Que los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. 13) En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DE LA EMPRESA..CLÁUSULA 2 –OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.*** Las obligaciones y productos específicos por desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1) Analizar los sistemas de calidad en la etapa del proceso de contratación a cargo de DETERCONSA. 2) Apoyar profesionalmente en todos los asuntos que requiera la gerencia de DETERCONSA. 3) Realizar la búsqueda y análisis de

mejoramiento continuo a la normatividad aplicable a los asuntos que requiera la gerencia de DETERCONSA. 4) Brindar apoyo en seguimiento del Plan de calidad a través de conceptos el alcance de la normatividad que requiera la gerencia de DETERCONSA 5) Acompañamiento en los sistemas de gestión de calidad que requiera la gerencia de DETERCONSA. 6) Apoyar en la respuestas a las peticiones en mejora del sistema de calidad que se radiquen en la empresa. 7) Aportar mejoras en las optimizaciones de tiempos en los procesos. 8) Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.

CLÁUSULA 3 – INFORMES. El CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a la periodicidad que considere la Secretaría los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

4.1 Valor. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de hasta de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)**. **4.2 Imputación Presupuestal.** DETERCONSA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 10 del 17 de diciembre de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **4.3 Forma de pago.** DETERCONSA pagará al Contratista el valor del contrato así: a) Un (01) único pago por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

4.4. Condiciones para el pago. Los pagos se realizarán previo al informe del supervisor, quien dejará constancia sobre el recibo a satisfacción del servicio y la viabilidad del mismo, la presentación del informe completo de actividades por mes vencido al supervisor o periodos pactados, y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, dichos pagos se efectuarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Dirección de Tesorería, de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el futuro contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. El valor del futuro contrato incluye todos los tributos a que haya lugar, y se efectuarán las retenciones que correspondan sobre el mismo, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes. Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que se apropien en virtud del futuro contrato. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, liquidados en forma proporcional. La entidad no pagará ninguna suma de dinero mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución o requisitos para cada uno de los pagos.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 5.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO.** El plazo de ejecución del Contrato es hasta el **31 de diciembre de 2025**, a partir del cumplimiento de la firma del acta de inicio previa expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **7.1** Suscribir el acta de inicio del contrato. **7.2** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. **7.3.** Avisar oportunamente a DETERCONSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **7.4.** Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. **7.5.** Liberar, mantener indemne y defender a DETERCONSA bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. **7.6.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. **7.7.** Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. **7.8.** Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. **7.9** Colaborar con DETERCONSA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **7.10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **7.11.** Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. **7.12.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. **7.13.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **7.14.** Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a DETERCONSA como resultado de la ejecución del objeto contractual. **7.15.** Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. **7.16.** Informar a DETERCONSA los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. **7.17.** Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. **7.18.** Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o diferentes que pueda verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual. **7.19.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto

contractual. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE DETERCONSA.** **8.1.** Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. **8.2.** Ejercer la supervisión del contrato a través de la Gerencia de la empresa. **8.3.** Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **8.4.** Suscribir a través del SUPERVISOR designado el acta de inicio del contrato de prestación de servicios junto con el contratista. **8.5.** Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.6.** Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. **8.7.** Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. **8.8.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **8.9.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **8.10.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8.11.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.12.** Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD.** El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasione durante la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a **DETERCONSA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios que se prestarán en virtud de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** **DETERCONSA** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato, bajo la autonomía de la voluntad de las partes contratantes. **CLÁUSULA 13 – MULTAS.** En caso que el **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato o se incurra en otro tipo de incumplimientos de las obligaciones del contrato,

DETERCONSA podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de cumplimiento y este no sea acatado por el contratista, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Lo anterior sin perjuicio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **DETERCONSA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **DETERCONSA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza a **DETERCONSA** para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. En analogía a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, **DETERCONSA** no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona independiente a **DETERCONSA**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista persona jurídica es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **DETERCONSA** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **DETERCONSA** de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a **DETERCONSA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a **DETERCONSA** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **DETERCONSA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD. El contratista mantendrá

indemne a **DETERCONSA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por la contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 19 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **DETERCONSA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA 20 – SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA GERENTE DE DETERCONSA**. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **21.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro documento del proceso. **21.2.** La oferta presentada por el contratista, si hubiere sido requerida. **21.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, si a ello hubiere lugar. **21.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **21.5.** Constancia de idoneidad y experiencia. **21.6** Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del contratista y demás consultados por la entidad, en donde se evidencia que no registra sanciones, reportes o inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **DETERCONSA**, Nombre: **TANÍA DAYANA CIFUENTES CORTES**. Cargo: GERENTE, Dirección: Calle 7B # 4C-20 Los Alpes, Tocancipá. Teléfono: 3124843065. Correo: gerencia@deterconsa.gov.co, y al contratista, al correo: aleja92113@hotmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del departamento

de Cundinamarca y del Distrito Capital. El domicilio contractual es el municipio de Tocancipá, Cundinamarca. En mérito de lo anterior, se suscribe por las partes, el presente contrato a los 17 días del mes de diciembre de 2025, en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Tania Cifuentes

TANÍA DAYANA CIFUENTES CORTES
GERENTE GENERAL DETERCONSA

PROYECTO: FERNANDO REYES – ASESOR JURIDICO DETERCONSA

Maria Alejandra Agudelo

MARIA ALEJANDRA AGUDELO
CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Agudelo	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Porras	NOMBRES Maria Alejandra
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No <u>1020799345</u>	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☒ PAÍS ESPAÑA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DIA <u>16</u> MES <u>11</u> AÑO <u>1994</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>BOGOTÁ. D.C.</u> MUNICIPIO <u>BOGOTÁ. D.C.</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE <u>106 45A 59</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>BOGOTÁ. D.C.</u> MUNICIPIO <u>BOGOTÁ. D.C.</u> TELÉFONO _____ EMAIL <u>aleja92113@hotmail.com</u>	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	03	2019	091239-0509725

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA DE ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO CAPARRAPÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112916324			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	07	Año	2022	Día	31	Mes	10	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE CALIDAD Y PLANEACION			DEPENDENCIA CALIDAD Y PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 4 4 14						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7499000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	09	Mes	12	Año	2021	Día	10	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR FINANCIERO			DEPENDENCIA ASESOR FINANCIERO					DIRECCIÓN AVENIDA 50 50 null						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SEVAL LOGISTICA S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3105730058			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2020	Día	28	Mes	02	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX LICITACIONES			DEPENDENCIA AREA LICITACIONES					DIRECCIÓN AVENIDA 80 16C 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7499000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	10	Año	2019	Día	03	Mes	04	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR FINANCIERO			DEPENDENCIA ASESOR FINANCIERO					DIRECCIÓN AVENIDA null 50 50 AVENIDA AMERICA # 50 - 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CARDONA ENCINALES Y CIA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO CAPARRAPÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112916324			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2018	Día	30	Mes	03	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR COMERCIAL			DEPENDENCIA ASESORA COMERCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 4 4 14						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD A STORK COMPANY				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	29	Mes	01	Año	2018	Día	28	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO PRACTICANTE DE APOYO			DEPENDENCIA AREA DE LICITACIONES					DIRECCIÓN CARRERA 7 156 10						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

M^{ra} Alejandra Agudelo
16-12-2025

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

16-12-2025

Ciudad y fecha

Tania Cifuentes (Gerente General)

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.020.799.345

AGUDELO PORRAS

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

Maria Alejandra Agudelo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1994

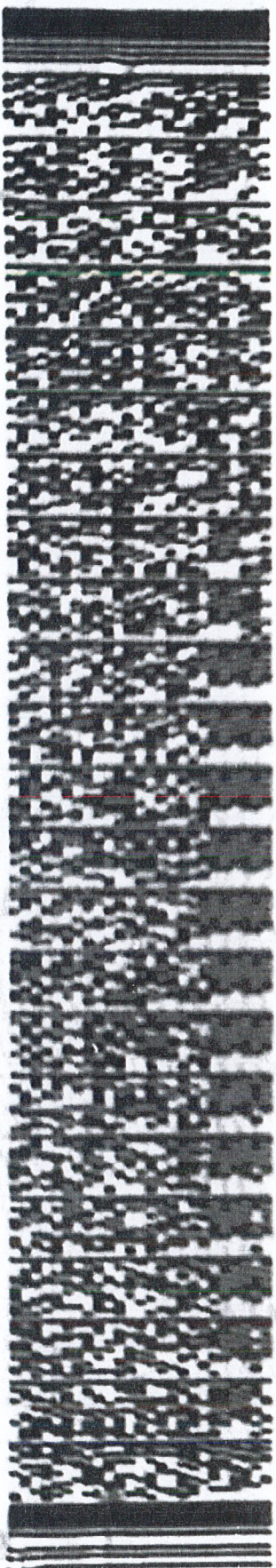
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+
ESTATURA G.S. RH

27-NOV-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEDA ROCHA



P-1500150-01294559-F-1020799345-20220505

0079110246A 2

9918689177

MATRICULA PROFESIONAL

091239-0509725 CND

R2020009841



INGENIERIA INDUSTRIAL

MARIA ALEJANDRA
AGUDELO PORRAS

ID: 1020799345

UNIVERSIDAD EL BOSQUE





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1020799345, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 091239-0509725 CND desde el 10 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020009841.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



EN ATENCIÓN A QUE:

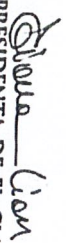
MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.799.345 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019


RECTORA


PRESIDENTA DE EL CLAUSTRO


DECANO


SECRETARIO GENERAL


PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO



Bogotá D.C., 31 de Octubre de 2025

CAMACHO AGUDELO SAS
NIT 890.705.591-7

Mediante la presente se **CERTIFICA**:

Nombre del contratante	CAMACHO AGUDELO S.A.S
Nit.	890.705.591-7
Nombre del contratista	Maria Alejandra Agudelo Porras
Identificación	cc. 1020799345 de Bogotá
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales por parte del contratista , en su calidad de Gerente de Calidad, para la gestión integral del sistema de calidad de CAMACHO AGUDELO S.A.S, incluyendo el diseño de procedimientos , el seguimiento de la producción y la implementación de acciones correctivas para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos y la mejora continua de los procesos.
Cargo desempeñado	Gerente de Calidad
Fecha de inicio	15-07-2022
Fecha de Finalización	31-10-2025
Cumplimiento	Declaración explícita de que el contrato se ejecutó satisfactoriamente, cumpliendo con las obligaciones y estándares de calidad acordados
Tipo de contrato	Prestación de servicios

Atentamente,

ROMAN NIVARDO CAMACHO MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.015.996.368
Cel:3112916324



SEVAL LOGISTICA S.A.S.

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

A QUIEN INTERESE

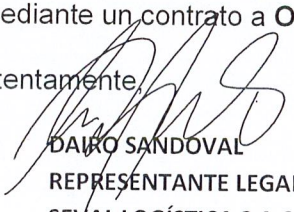
SEVAL LOGISTICA S.A.S
NIT. 900.755.015-5

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **AGUDELO PORRAS MARIA ALEJANDRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.020.799.345** laboró en nuestra organización desde **octubre de 2020** hasta **febrero de 2021**, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE LICITACIONES** mediante un contrato a **OBRA Y LABOR**.

SEVAL LOGISTICA S.A.S.- NIT 900.755.015-5

Atentamente,


DAIRO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL (S)
SEVAL LOGÍSTICA S.A.S.
NIT. 900.755.015-5

Avenida Carrera 80 No. 16 C- 51 Bogotá
Cel: 3105730058
multimodalдума@gmail.com

Finanzauto

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

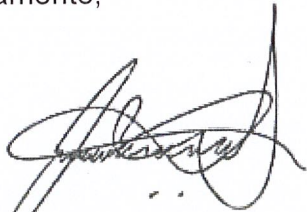
A QUIEN INTERESE

FINANZAUTO S.A. BIC
NIT. 860.028.601-9

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **AGUDELO PORRAS MARIA ALEJANDRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.020.799.345** laboró en nuestra organización desde el día **09 de diciembre de 2021** hasta el día **10 de junio de 2022**, desempeñando el cargo de **ASESOR FINANCIERO** mediante un contrato a **Termino Indefinido**

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN GIRALDO SERRANO
COORDINADOR DE NÓMINA

*Cualquier información adicional, favor enviar correo electrónico nomina@finanzauto.com.co
teléfono: 7499000*

Empresa



Certificada



www.finanzauto.com.co

Finanzauto

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

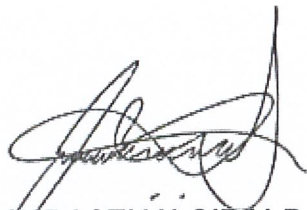
A QUIEN INTERESE

FINANZAUTO S.A. BIC
NIT. 860.028.601-9

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **AGUDELO PORRAS MARIA ALEJANDRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.020.799.345** laboró en nuestra organización desde el día **15 de octubre de 2019** hasta el día **03 de abril de 2020**, desempeñando el cargo de **ASESOR FINANCIERO EN ENTRENAMIENTO** mediante un contrato a **Termino Fijo**

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN GIRALDO SERRANO
COORDINADOR DE NÓMINA

Cualquier información adicional, favor enviar correo electrónico nomina@finanzauto.com.co
teléfono: 7499000

Empresa



www.finanzauto.com.co



EL SUSCRITO GERENTE CENTRO SERVICIOS COMPARTIDOS HR

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.020.799.345, laboró en Mecánicos Asociados S.A.S. Nit 891.102.723 durante el(los) siguiente(s) periodo(s):

Fecha Inicial	Fecha Final	Cargo
29/01/2018	28/07/2018	PRACTICANTE UNIVERSITARIO

Se expide a solicitud del interesado(a).

Dada en Bogotá DC, a los 5 días del mes de Diciembre de 2025.

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada al número de celular 316 878 4610, en el correo electrónico CertLaborales.Co@magnexgroup.com o escaneando el código QR.

DAGO FERNANDO ESCOBAR CUELLAR
Gerente Centro Servicios
Compartidos HR





Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2025

A QUIEN INTERESE

CAMACHO AGUDELO SAS
NIT 890.705.591-7

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **AGUDELO PORRAS MARIA ALEJANDRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.020.799.345** laboró en nuestra organización desde **JULIO de 2022** hasta **OCTUBRE de 2025**, desempeñando el cargo de **GERENTE DE CALIDAD** mediante un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Atentamente,

ROMAN NIVARDO CAMACHO MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.015.996.368
Cel:3112916324

Resumen de Atención

Página 1 de 2

Fecha Atención:	01/dic/2025 05:08 p. m.	Fecha Impresión:	01/dic/2025 05:17 p. m.
Paciente:	MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS	Identificación:	CC-1020799345
Dirección:	CALLE 108 # 45A-59 - CAJICÁ, Cundinamarca	Teléfonos:	3105170795
Fecha Nacimiento:	16/nov/1994	Edad:	31 Años 15 Días
Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Soltero(a)
Empresa Salud:	Particular	Régimen Salud:	Contributivo cotizante
Ocupación:	INGENIERIA INDUSTRIAL		
Profesional:	ELKIN DE JESÚS ATEHORTÚA ALARCÓN	Tipo Atención:	Consulta - Virtual
Tipo Consulta:	890214 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIAS ALTERNATIVAS		
Antecedentes:	» Quirúrgicos: RINOPLASTIA LIPOESCULTURA TUBECTOMIA		

Motivo Consulta:

"VALORACION MEDICO OCUPACIONAL"

Enfermedad Actual:

VALORACION MEDICO OCUPACIONAL

Evolución:

PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL.

Rev. Sistemas: » Estado General = PACIENTE EN MUY BUEN ESTADO GENERAL.

Signos Vitales: Frecuencia Cardíaca = 86 xMin, Frecuencia Respiratoria = 17 xMin, TA Sistólica = 110 mmHg, TA Diastólica = 80 mmHg, Temperatura = 36.0 °C, Peso = 55.0 Kg, Talla = 167.0 cm, IMC = 19.72 Kg/m2, Peso Ideal = 54,38 a 68,32 Kg, Saturación de Oxígeno = 98.0 %, Glasgow = 15 /15

Examen Físico:

- » Estado de Conciencia = SIN ALTERACIÓN
- » Estado General = SIN ALTERACIÓN
- » Neurológico = SIN ALTERACIÓN
- » Cabeza = SIN ALTERACIÓN
- » Ojos = SIN ALTERACIÓN
- » Oídos = SIN ALTERACIÓN
- » Nariz = SIN ALTERACIÓN
- » Orofaringe = SIN ALTERACIÓN
- » Cuello = SIN ALTERACIÓN
- » Torax = SIN ALTERACIÓN
- » Cardiopulmonar = SIN ALTERACIÓN
- » Abdomen = SIN ALTERACIÓN
- » Genitales Externos = SIN ALTERACIÓN
- » Extremidades = SIN ALTERACIÓN
- » Piel = SIN ALTERACIÓN
- » Sistema Nervioso Central = SIN ALTERACIÓN
- » Cara = SIN ALTERACIÓN

Paraclínicos: NO

Recomendaciones: CONSENTIMIENTO INFORMADO:
DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN LAS RESOLUCIONES 2346 DEL 11 DE JULIO DE 2007 Y 1918 DE JUNIO 5 DE 2009 DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, LAS EVALUACIONES MEDICAS COMO OBJETO MONITOREAR LAS EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL E IDENTIFICAR LAS POSIBLES ALTERACIONES DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, ASI FORTALECER

Resumen de Atención

Página 2 de 2

LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA MEDIANTE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.
AUTORIZO AL MEDICO OCUPACIONAL, QUIEN FIRMA ESTE CERTIFICADO A REALIZAR EL PRESENTE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LAS QUE HAYA LUGAR.
CERTIFICO QUE HE SIDO INFORMADO(A) ACERCA DE LA NATURALEZA Y PROPOSITO DE ESTOS EXAMENES. ENTIENDO QUE LA REALIZACION DE ESTOS EXAMENES ES VOLUNTARIA Y QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE RETIRAR MI CONSENTIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO. CERTIFICO ADEMÁS QUE LAS RESPUESTAS QUE DOY SON COMPLETAS Y VERIDICAS, QUE NO OMITO INFORMACION RELEVANTE QUE PUDIERAN INFLUIR SOBRE MI ESTADO DE SALUD Y ME COMPROMETO A INFORMAR EN FORMA VERAZ Y OPORTUNA A MI EMPLEADOR CUALQUIER CAMBIO QUE PUEDA PRESENTARSE EN LAS MISMAS. SE ME INFORMO TAMBIEN QUE ESTE DOCUMENTO ES Estrictamente CONFIDENCIAL Y DE RESERVA PROFESIONAL. NO PUEDE COMUNICARSE NI DARSE A CONOCER, SALVO A LAS PERSONAS O ENTIDADES PREVISTAS EN LA LEGISLACION VIGENTE. COMPREENDO LAS EXPLICACIONES Y LAS RECOMENDACIONES SUMINISTRADAS POR EL MEDICO SOBRE ASPECTOS DE MI ESTADO DE SALUD Y SE ME INFORMO QUE PUEDO OBTENER COPIA DE LAS VALORACIONES REALIZADAS EN EL MOMENTO EN QUE LO REQUIERA.



MD. ELKIN ATEHORTU A

ESPECIALISTA EN TERAPIAS ALTERNATIVAS
Y FARMACOLOGIA VEGETAL

RM 5-1661-07
CC 72004863

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Página 1 de 2

DATOS DEL SERVICIO			
Fecha Atención:	01/dic/2025 05:08 p. m.	Cargo:	JEFE DE PROCESOS
Examen:	Consulta de primera vez por medicina especializada		Historia: 617842
Empresa:		T. Vinculación:	Directo por Prestación de Servicios

DATOS DEL PACIENTE			
Nombre:	MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS	Identificación:	CC-1020799345
Dirección:	CALLE 108 # 45A-59 - Colombia	Teléfono:	
Fecha	16/nov/1994	Edad:	31 Años 15 Días
Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Soltero(a)
Profesión:	INGENIERIA INDUSTRIAL	Régimen Salud:	Contributivo cotizante
EPS:	CAPITAL SALUD EPS	ARL:	

Concepto(s) Médico(s):

Sin restricciones o limitaciones para el cargo DE ACUERDO CON LOS HALLAZGOS CLINICOS Y EL EXAMEN MEDICO REALIZADO, EL TRABAJADOR NO PRESENTA ALTERACIONES MEDICAS QUE INTERFIERAN EN EL ADECUADO DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD LABORAL. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE TRABAJO SEGURO, HACIENDO ENFASIS EN LOS PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A SU CARGO.

DE ACUERDO CON EL EXAMEN OCUPACIONAL REALIZADO A MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS, CON DOCUMENTO # 1020799345, EN EL DIA 01/12/2025, SE CONSIDERA QUE NO PRESENTA RESTRICCION PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION A REALIZAR.

Restricciones: NO PRESENTA NINGUNA RESTRICCION.

Recomendaciones: IMPLEMENTAR HABITO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ALIMENTACION BALANCEADA, ADECUADA HIDRATACION ORAL, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, ASISTIR PERIODICAMENTE A CONSULTAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL EN SU EPS.

- HIGIENE POSTURAL DE ACUERDO AL CARGO A DESEMPEÑAR.
- CAPACITAR EN HIGIENE POSTURAL Y CUIDADOS DE ESPALDA.
- EL EMPLEADOR DEBE DE MANERA PERIODICA INSPECCIONAR PUESTO DE TRABAJO.
- EJECUTAR UN ADECUADO PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS Y PASIVAS DE MANERA PERIODICA DURANTE LA JORNADA LABORAL.
- CAPACITACION EN LA PREVENCION DE RIESGOS PROPIOS DEL TRABAJO, EN NOTIFICAR CUALQUIER INCIDENTE O ACCIDENTE LABORAL Y ACATAR RECOMENDACIONES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.
- ADOPTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EJERCICIOS, DIETA BALANCEADA EN FIBRA, FRUTAS, VEGETALES, BAJA EN AZUCARES, CARBOHIDRATOS Y GRASAS.
- USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO AL CARGO A DESEMPEÑAR.
- CONTROL NUTRICION EN EPS.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Página 2 de 2

9. CONTROL PATOLOGIA DE BASE EN EPS.

DE ACUERDO CON LOS HALLAZGOS CLINICOS Y EL EXAMEN MEDICO REALIZADO, EL TRABAJADOR NO PRESENTA ALTERACIONES MEDICAS QUE INTERFIERAN EN EL ADECUADO DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD LABORAL. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE TRABAJO SEGURO, HACIENDO ENFASIS EN LOS PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A SU CARGO.

DE ACUERDO CON EL EXAMEN OCUPACIONAL REALIZADO A MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS, CON DOCUMENTO # 1020799345, EN EL DIA 01/12/2025, SE CONSIDERA QUE NO PRESENTA RESTRICCION PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION A REALIZAR.



MD. ELKIN ATEHORTUA A

ESPECIALISTA EN TERAPIAS ALTERNATIVAS
Y FARMACOLOGIA VEGETAL

RM 5-1661-07
CC 72004863

Firma del Paciente

Nombre: MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS

C.C.: 1020799345

Profesional: ELKIN DE JESÚS ATEHORTÚA ALARCÓN

Resumen de Atención

Página 1 de 2

Fecha Atención:	01/dic/2025 05:08 p. m.	Fecha Impresión:	01/dic/2025 05:17 p. m.
Paciente:	MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS	Identificación:	CC-1020799345
Dirección:	CALLE 108 # 45A-59 - CAJICÁ, Cundinamarca	Teléfonos:	3105170795
Fecha Nacimiento:	16/nov/1994	Edad:	31 Años 15 Días
Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Soltero(a)
Empresa Salud:	Particular	Régimen Salud:	Contributivo cotizante
Ocupación:	INGENIERIA INDUSTRIAL		
Profesional:	ELKIN DE JESÚS ATEHORTÚA ALARCÓN	Tipo Atención:	Consulta - Virtual
Tipo Consulta:	890214 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIAS ALTERNATIVAS		
Antecedentes:	» Quirúrgicos: RINOPLASTIA LIPOESCULTURA TUBECTOMIA		

Motivo Consulta:

"VALORACION MEDICO OCUPACIONAL"

Enfermedad Actual:

VALORACION MEDICO OCUPACIONAL

Evolución:

PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL.

Rev. Sistemas: » Estado General = PACIENTE EN MUY BUEN ESTADO GENERAL.

Signos Vitales: Frecuencia Cardíaca = 86 xMin, Frecuencia Respiratoria = 17 xMin, TA Sistólica = 110 mmHg, TA Diastólica = 80 mmHg, Temperatura = 36.0 °C, Peso = 55.0 Kg, Talla = 167.0 cm, IMC = 19.72 Kg/m2, Peso Ideal = 54,38 a 68,32 Kg, Saturación de Oxígeno = 98.0 %, Glasgow = 15 /15

Examen Físico:

- » Estado de Conciencia = SIN ALTERACIÓN
- » Estado General = SIN ALTERACIÓN
- » Neurológico = SIN ALTERACIÓN
- » Cabeza = SIN ALTERACIÓN
- » Ojos = SIN ALTERACIÓN
- » Oídos = SIN ALTERACIÓN
- » Nariz = SIN ALTERACIÓN
- » Orofaringe = SIN ALTERACIÓN
- » Cuello = SIN ALTERACIÓN
- » Torax = SIN ALTERACIÓN
- » Cardiopulmonar = SIN ALTERACIÓN
- » Abdomen = SIN ALTERACIÓN
- » Genitales Externos = SIN ALTERACIÓN
- » Extremidades = SIN ALTERACIÓN
- » Piel = SIN ALTERACIÓN
- » Sistema Nervioso Central = SIN ALTERACIÓN
- » Cara = SIN ALTERACIÓN

Paraclínicos: NO

Recomendaciones: CONSENTIMIENTO INFORMADO:
DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN LAS RESOLUCIONES 2346 DEL 11 DE JULIO DE 2007 Y 1918 DE JUNIO 5 DE 2009 DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, LAS EVALUACIONES MEDICAS COMO OBJETO MONITOREAR LAS EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL E IDENTIFICAR LAS POSIBLES ALTERACIONES DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, ASI FORTALECER

Resumen de Atención

Página 2 de 2

LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA MEDIANTE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.
AUTORIZO AL MEDICO OCUPACIONAL, QUIEN FIRMA ESTE CERTIFICADO A REALIZAR EL PRESENTE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LAS QUE HAYA LUGAR.
CERTIFICO QUE HE SIDO INFORMADO(A) ACERCA DE LA NATURALEZA Y PROPOSITO DE ESTOS EXAMENES. ENTIENDO QUE LA REALIZACION DE ESTOS EXAMENES ES VOLUNTARIA Y QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE RETIRAR MI CONSENTIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO. CERTIFICO ADEMAS QUE LAS RESPUESTAS QUE DOY SON COMPLETAS Y VERIDICAS, QUE NO OMITO INFORMACION RELEVANTE QUE PUDIERAN INFLUIR SOBRE MI ESTADO DE SALUD Y ME COMPROMETO A INFORMAR EN FORMA VERAZ Y OPORTUNA A MI EMPLEADOR CUALQUIER CAMBIO QUE PUEDA PRESENTARSE EN LAS MISMAS. SE ME INFORMO TAMBIEN QUE ESTE DOCUMENTO ES Estrictamente CONFIDENCIAL Y DE RESERVA PROFESIONAL. NO PUEDE COMUNICARSE NI DARSE A CONOCER, SALVO A LAS PERSONAS O ENTIDADES PREVISTAS EN LA LEGISLACION VIGENTE. COMPRENDO LAS EXPLICACIONES Y LAS RECOMENDACIONES SUMINISTRADAS POR EL MEDICO SOBRE ASPECTOS DE MI ESTADO DE SALUD Y SE ME INFORMO QUE PUEDO OBTENER COPIA DE LAS VALORACIONES REALIZADAS EN EL MOMENTO EN QUE LO REQUIERA.



MD. ELKIN ATEHORTUA A

ESPECIALISTA EN TERAPIAS ALTERNATIVAS
Y FARMACOLOGIA VEGETAL
RM 5-1661-07
CC 72004863

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Página 1 de 2

DATOS DEL SERVICIO			
Fecha Atención:	01/dic/2025 05:08 p. m.	Cargo:	JEFE DE PROCESOS
Examen:	Consulta de primera vez por medicina especializada	Historia:	617842
Empresa:		T. Vinculación:	Directo por Prestación de Servicios

DATOS DEL PACIENTE			
Nombre:	MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS	Identificación:	CC-1020799345
Dirección:	CALLE 108 # 45A-59 - Colombia	Teléfono:	
Fecha:	16/nov/1994	Edad:	31 Años 15 Días
Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Soltero(a)
Profesión:	INGENIERIA INDUSTRIAL	Régimen Salud:	Contributivo cotizante
EPS:	CAPITAL SALUD EPS	ARL:	

Concepto(s) Médico(s):

Sin restricciones o limitaciones para el cargo DE ACUERDO CON LOS HALLAZGOS CLINICOS Y EL EXAMEN MEDICO REALIZADO, EL TRABAJADOR NO PRESENTA ALTERACIONES MEDICAS QUE INTERFIERAN EN EL ADECUADO DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD LABORAL. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE TRABAJO SEGURO, HACIENDO ENFASIS EN LOS PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A SU CARGO. DE ACUERDO CON EL EXAMEN OCUPACIONAL REALIZADO A MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS, CON DOCUMENTO # 1020799345, EN EL DIA 01/12/2025, SE CONSIDERA QUE NO PRESENTA RESTRICCION PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION A REALIZAR.

Restricciones: NO PRESENTA NINGUNA RESTRICCION.

Recomendaciones: IMPLEMENTAR HABITO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ALIMENTACION BALANCEADA, ADECUADA HIDRATACION ORAL, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, ASISTIR PERIODICAMENTE A CONSULTAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL EN SU EPS.

1. HIGIENE POSTURAL DE ACUERDO AL CARGO A DESEMPEÑAR.
2. CAPACITAR EN HIGIENE POSTURAL Y CUIDADOS DE ESPALDA.
3. EL EMPLEADOR DEBE DE MANERA PERIODICA INSPECCIONAR PUESTO DE TRABAJO.
4. EJECUTAR UN ADECUADO PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS Y PASIVAS DE MANERA PERIODICA DURANTE LA JORNADA LABORAL.
5. CAPACITACION EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DEL TRABAJO, EN NOTIFICAR CUALQUIER INCIDENTE O ACCIDENTE LABORAL Y ACATAR RECOMENDACIONES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.
6. ADOPTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EJERCICIOS, DIETA BALANCEADA EN FIBRA, FRUTAS, VEGETALES, BAJA EN AZUCARES, CARBOHIDRATOS Y GRASAS.
7. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO AL CARGO A DESEMPEÑAR.
8. CONTROL NUTRICION EN EPS.

Calle 32 # 55-14 BIOSERMED Gran Avenida Barrio florida Bello - Calle 31A # 65f-110 SAUDE Barrio Belen Rosales

Teléfonos: 3116220836-3226732035-6047742772 dr.elkinatehortua@gmail.com @dr.elkinatehortua

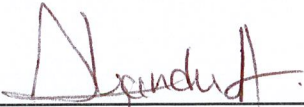
CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Página 2 de 2

9. CONTROL PATOLOGIA DE BASE EN EPS.

DE ACUERDO CON LOS HALLAZGOS CLINICOS Y EL EXAMEN MEDICO REALIZADO, EL TRABAJADOR NO PRESENTA ALTERACIONES MEDICAS QUE INTERFIERAN EN EL ADECUADO DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD LABORAL. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE TRABAJO SEGURO, HACIENDO ENFASIS EN LOS PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A SU CARGO.

DE ACUERDO CON EL EXAMEN OCUPACIONAL REALIZADO A MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS, CON DOCUMENTO # 1020799345, EN EL DIA 01/12/2025, SE CONSIDERA QUE NO PRESENTA RESTRICCION PARA DESEMPEÑAR LA OCUPACION A REALIZAR.



Firma del Paciente

Nombre: MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS

C.C.: 1020799345



MD. ELKIN ATEHORTUA A

ESPECIALISTA EN TERAPIAS ALTERNATIVAS
Y FARMACOLOGIA VEGETAL

RM 5-1661-07
CC 72004863

Profesional: ELKIN DE JESÚS ATEHORTÚA ALARCÓN

Certificación Bancaria

Jueves, 11 de diciembre de 2025

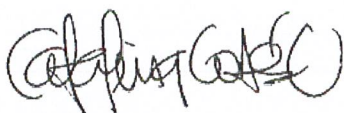
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS identificado(a) con CC 1020799345, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	20200000644	2021-01-26	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

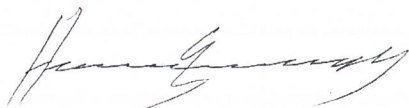
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 10:58:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020799345
Código de Verificación	1020799345251211105801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285989146



PIB

12:16:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020799345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020799345 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 12:34 PM



Código Verificación: **Z56GAVPUSC**

Válida hasta: **09/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:25 horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020799345**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DETERCONSA**, con NIT **902005834-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2025 08:34:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020799345** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128799717** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:57 AM horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1020799345**

Apellidos y Nombres: **AGUDELO PORRAS MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

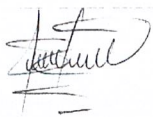


GOV.CO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ALEJANDRA AGUDELO PORRAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1020799345**, se encuentra afiliado/a desde **15/10/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1020799345
NOMBRES	MARIA ALEJANDRA
APELLIDOS	AGUDELO PORRAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S." -CM	CONTRIBUTIVO	04/10/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	12/10/2025 09:33:38	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, **corresponde directamente a su fuente de información**; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)